

FISCALÍAS

Actualización

Nuevo informe de la fiscalía sobre el caso de Ángeles Rawson

La fiscal María Paula Asaro da a conocer su segundo informe sobre el estado de la causa, en el cual detalla los avances en la investigación que dieron lugar al pedido de detención de Jorge Néstor Mangeri. El peritaje, cuyos resultados se conocieron el día de hoy, permitió confirmar que Ángeles Rawson no fue violada y corroboró la hipótesis que desde un principio manejó la fiscalía.

Sobre la detención

Durante las últimas horas del 14 de junio y las primeras del día 15 Mangeri prestó declaración testimonial, para lo cual debió disponerse una orden de traslado por la fuerza pública, en virtud de las inasistencias injustificadas a las citaciones previas.

Cuando por fin se llevó adelante la audiencia, Mangeri incurrió en continuas contradicciones, razón por la cual -a efectos de garantizar el debido proceso y con el objeto de evitar la autoincriminación-, la fiscal ordenó la suspensión de la declaración testimonial.

Con motivo de las lesiones que denunció Mangeri, vinculadas a supuestos apremios ilegales y a la privación ilegítima de la libertad que dijo haber sufrido horas antes de su concurrencia a la fiscalía, fueron convocados por orden de la fiscal Asaro médicos de la División Medicina Legal de la Policía Federal, quienes determinaron la existencia de dos tipos de lesiones en su cuerpo.

Los médicos que revisaron a Mangeri refirieron que las lesiones que dijo haber sufrido antes de su detención por supuestos apremios ilegales, se corresponden en realidad con heridas que podrían haber sido realizadas por la víctima durante su defensa de un ataque. A la vez, se presentaban lesiones autoproducidas, posiblemente para enmascarar aquellas que habría sufrido inicialmente con motivo del ataque.

Tras la revisión médica, a las 5.15 de la madrugada, Mangeri solicitó una entrevista con la fiscal y el secretario de la fiscalía, de la cual se labró un acta. En esa audiencia, el ahora imputado manifestó: “Soy el responsable de lo de Ravignani 2360; fui yo”. Luego remarcó: “Mi señora no tuvo nada que ver en el hecho” y ratificó que ella no había estado el lunes en el edificio.

Frente a esas manifestaciones, la fiscal interrumpió a Mangeri y le solicitó “que guarde silencio y que lo que quiera referir lo haga en presencia de su abogado defensor en el momento oportuno y ante el Juez de la causa”, según consignó en el acta. Minutos más tarde, la fiscal dio aviso al secretario del juzgado interviniente.

Sobre los hechos que se imputan

En el pedido de indagatoria de Mangeri, la fiscal describió que el imputado “habría causado la

muerte de Ángeles Rawson horas después de haberla interceptado en el interior del hall del edificio sito en Ravnani 2360, PB de este medio, en momentos en que regresaba de una clase de gimnasia a las 09.50 hs. aproximadamente” y que “previo maniatarla de pies, manos y muslos, colocarle una bolsa plástica color verde en la cabeza e introducirla en una bolsa tipo consorcio de color negro, Mangeri la habría depositado en un container de residuos de la zona, para su recolección por los camiones compactadores”.

Además, señaló que la muerte de la niña se consumó “ya dentro de una de estas unidades”, dado que “el mecanismo de compresión instalado en las mismas le habría provocado lesiones vitales, como ser traumatismos múltiples, producto del aplastamiento progresivo sobre tórax, cuello y cabeza, causando su deceso”.

Esta hipótesis coincide con el informe del médico a cargo de la autopsia, Héctor Konopka, quien también informó que la causa de la muerte se vincula con “traumatismos múltiples”, principalmente en el tórax, el cuello y la cabeza, que “consistirían fundamentalmente en fractura de clavícula derecha, fractura maxilar inferior, fractura de columna cervical y de base de cráneo”. De acuerdo con el testimonio del médico, esas lesiones habrían ocurrido “como consecuencia del aplastamiento progresivo sobre esa superficie corporal, en sentido anteroposterior”.

Konopka confirmó además que, tal como se indicó en el primer comunicado y fue corroborado en el día de hoy con el resultado de los peritajes, la víctima no fue violada.

La fiscalía tuvo por acreditado en principio que la joven se despidió de sus amigas en la esquina de Cramer y Arevalo y que luego fue a su domicilio, tal como lo revela la imagen de video de la cámara de seguridad de un edificio contiguo. La filmación da cuenta que a las 9.50 Ángeles Rawson pasó caminando, con el uniforme de gimnasia y el morral que usualmente utilizaba para sus actividades físicas, por el frente de este inmueble. En la imagen se advierte, al momento de salir del cuadro, que efectuó un ademán buscando las llaves de su domicilio.

De la declaración de la empleada doméstica de la familia Rawson, Dominga Trinidad Torres, quien dijo que Ángeles no fue esa mañana a su casa, la fiscal concluyó que la niña ingresó al edificio pero no a su departamento. “Ciertamente ello habla a las claras que fue atrapada en el lobby de la propiedad horizontal”, explicó la fiscal en el pedido de indagatoria.

Asaro tuvo en cuenta el testimonio de Mangeri respecto al hecho de que él era una de las pocas personas que tenía acceso al sótano del edificio y que también trabajaba en el edificio situado enfrente de donde vivía la niña: “Cuadra señalar que en este último se estaban efectuando refacciones de cañerías, producto de lo cual los residuos del material eran sacados en bolsas de consorcio a la calle”, indicó la fiscal en el pedido de indagatoria.

“Esta particularidad indica que no sería extraño ver al encargado transportando bolsas de peso, como la que habría sido utilizada para descartar el cuerpo de la ofendida, parte de la cual fue secuestrada en el predio provincial del CEAMSE alrededor del cadáver”, agregó la fiscal.

Asaro también ponderó que Mangeri conocía el horario de paso del camión recolector y que además solía comprar mercadería en el supermercado “Día” de la avenida Santa Fe entre Ravignani y Arévalo. “Este no es un dato menor si se tiene en cuenta que el cadáver de Angeles Rawson fue hallado con una bolsa color verde de esta cadena de supermercados”, evaluó.

También indicó que “resulta por demás extraña la actitud posterior asumida por Mangeri, en el sentido de no saludar a la familia de la víctima, a pesar de la trascendencia de la tragedia sufrida, y sobre todo cuando los conocía desde hacía 12 años a la fecha, amparándose en una enfermedad”.

Como se señaló anteriormente, la fiscal evaluó -de acuerdo con el dictamen médico- que las lesiones que denunció el imputado como originadas en apremios ilegales se corresponden en realidad con la defensa de la víctima frente al ataque y con el intento posterior de borrar esas huellas en su cuerpo por parte del imputado.

Sobre las pruebas producidas

El personal de la Fiscalía de Instrucción N°35 trabajó desde las 7.30 del viernes 14 de junio hasta las 8.15 del sábado para llevar a cabo las medidas de prueba que derivaron en el pedido de detención de Mangeri. Durante todo ese tiempo, contó con la colaboración de la División Homicidios de la Policía Federal.

- Entre el mediodía del 14 de junio la madrugada del día siguiente se recibió declaración testimonial a los familiares de la víctima, Juan Cruz Rawson (hermano), María Elena Aduriz (madre) y Jerónimo Arellano Villafañe (hermanastro).

- En la noche del viernes al sábado también se le recibió declaración testimonial a Eleodoro Rubén Vivero, quien fue ofrecido al proceso por el Ministerio de Seguridad de la Nación. La fiscalía hizo saber que Rivero “no tuvo incidencia alguna con la decisión adoptada por la Sra. Fiscal con relación al actualmente imputado Mangeri”.

- Declaró además Dominga Trinidad Torres, empleada doméstica, quien precisó haber concurrido al domicilio de la víctima a trabajar a las 8.45 horas del 10 de junio de 2013. Indicó que habitualmente, los lunes, Ángeles Rawson llegaba aproximadamente a las 10.45 hs y que sin embargo “ese día no arribó ni le avisó nada”. Además, negó que Ángeles haya entrado a la vivienda y que no la viera.